



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2511

(28 NOV 2014)

“Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203947, denominado Técnico, Código 4410, Grado 07, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 780 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 44 del Acuerdo No. 302 del 12 de marzo del 2013, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

A su vez, según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

En observancia de las citadas normas, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 302 del 12 de marzo de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo No. 302 de 2013¹, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004², una vez se

¹ “ARTÍCULO 44°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La CNSC consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformará, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.”

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203947, denominado Técnico, Código 4410, Grado 07, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 27 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203947, denominado Técnico, Código 4410, Grado 07, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EMPLEO	Técnico 4410-7
CONVOCATORIA No.	251 de 2013 -DAPRE
FECHA CONVOCATORIA	15/04/2013
NÚMERO OPEC	203947

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	86031130	ORLANDO RINCON VARGAS	68.06
2	CC	53911585	LORENA AMALIA BELTRAN GUZMAN	67.81
3	CC	1045674388	CINDY PAOLA MOVILLA PALOMINO	67.67
4	CC	1032403433	OLGA MILENA ESPITIA CANO	67.64
5	CC	52985358	BEATRIZ HELENA LÓPEZ MEJÍA	67.40
6	CC	51755351	CLAUDIA GONZALEZ SANTAMARIA	67.07
7	CC	53029026	ANA MARGOTH CASTILLO REYES	66.90
8	CC	43806607	ROSE MARY OVIEDO VEGA	66.89
9	CC	80826518	ANDRES FABIAN NOSSA GUZMAN	66.37
10	CC	35519793	ANA ISABEL JIMENEZ MORA	66.10
11	CC	52192127	LUZ ADRIANA BECERRA PINZON	65.98
12	CC	98384462	WILLIAM GIOVANNY CORAL BURBANO	65.95
13	CC	51814154	ALBA NANCY PINILLA BELTRAN	65.91
14	CC	51674869	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROJAS	65.16
15	CC	88248864	JULIO CESAR PEÑA GAMBOA	65.12
16	CC	35531029	CLARA MILENA RODRÍGUEZ RUIZ	65.04
17	CC	19443235	LUIS ENRIQUE GARZON	64.45
18	CC	1071162334	YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ	64.40
19	CC	75092832	JULIAN ANDRES MOLINA LOAIZA	64.38
20	CC	1122117307	HEIDY JOHANNA CASTRO GONZALEZ	64.28
21	CC	79408869	PEDRO ARTURO PRIETO ESCOBAR	63.89
22	CC	1030532774	NANCY PAOLA MORA BAQUERO	63.71
23	CC	52205666	YICEL MENDEZ MARTINEZ	63.47
24	CC	1069728105	MONICA ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ	63.35
25	CC	19285378	CARLOS EMILIO RODRIGUEZ ROLDAN	63.28
26	CC	52507156	INGRID YOLIMA GRIMALDO VELASQUEZ	63.23
27	CC	1033725889	JASBLEIDY LORENA PEREZ SOLORZANO	62.64
28	CC	52548189	MARLELI ANDREA SOLIS TORRES	62.62
29	CC	52206671	ANA PATRICIA MENDOZA GARCIA	62.55
30	CC	80201125	OMAR ERNESTO BARRERA TENJO	62.53

2 "4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203947, denominado Técnico, Código 4410, Grado 07, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
31	CC	1019011834	LILIANA MARCELA RODRIGUEZ MIRANDA	62.41
32	CC	1082850192	JOHANNA ESTHER MALLARINO MEJIA	62.16
32	CC	51764578	CARMEN ELISA GARCIA ORTIZ	62.16
33	CC	1018423748	DIANA MARCELA RODRIGUEZ TORRES	62.06
34	CC	78757131	WILFREDO DORIA MARQUEZ	62.04
35	CC	52167735	OLGA ELIZABETH PACHON HERNANDEZ	62.01
36	CC	51902365	CLAUDIA MARCELA ROMERO GUIZA	61.99
37	CC	24872984	ALBA NIDIA CASTAÑO CORTES	61.91
38	CC	1032376730	VIVIANA LOPEZ GUTIERREZ	61.85
39	CC	1019053703	KAREN JULIETH TRIANA CAMACHO	61.82
40	CC	39712202	GENOVEVA NIÑO NIÑO	61.69
41	CC	33379811	NUVIA DISNEY JUYA PAEZ	61.36
42	CC	20667450	ELIANA MARCELA RODRIGUEZ JIMENEZ	61.20
43	CC	11413043	LUIS ANIBAL LEAL VANEGAS	61.06
44	CC	5819611	PABLO AUGUSTO FIGUEROA GUALTEROS	61.05
45	CC	19283110	CIRO ERNESTO CAMARGO SANCHEZ	60.65
46	CC	79456229	FREDY HERNANDO GUTIERREZ VELASCO	60.38
47	CC	79474149	GABRIEL ALONSO OVALLE LEAL	60.35
48	CC	42005851	MARTHA LUCIA DIAZ RUIZ	60.18
49	CC	1023888539	JENNY ALEXANDRA MORENO CARDENAS	59.61
49	CC	79642049	EDGARD EDMUNDO VARGAS TOVAR	59.61
50	CC	52196834	REINA YANID BUITRAGO SALAZAR	59.32
51	CC	1030597220	CINDY LORENA SAENZ ROBAYO	59.28
52	CC	52311180	DORIS LILIANA GONGORA RINCON	59.26
53	CC	52815635	DAISY YURANI CARDENAS PULIDO	59.24
54	CC	31308836	YOLIMA BANGUERA MOSQUERA	59.15
55	CC	52318219	NINA MONICA BAREÑO BAREÑO	59.14
56	CC	52053124	SARA BECERRA USEDA	59.06
56	CC	79698903	JOHN HENLEIN MONTERO URREA	59.06
57	CC	52819330	ANDREA MARIA RODRIGUEZ CHILATRA	59.05
58	CC	79746359	ALEXANDER BOCANEGRA BETANCOURT	58.93
59	CC	52539482	NANCY HERNANDEZ ANDRADE	58.92
60	CC	39725312	DEXY SHIRLEY GONZALEZ GALEANO	58.73
61	CC	19348443	LUIS ARMANDO TELLEZ	58.68
62	CC	39696460	LUZ ADRIANA LÓPEZ VERGARA	58.64
63	CC	14471700	JAIME ALBERTO ALARCON LONDOÑO	58.57
64	CC	1031132422	JENNY ADRIANA BARRANTES SARMIENTO	58.46
65	CC	50907627	EMERCY ESTELLA OROZCO PAJARO	58.42
66	CC	22581642	MYRIAM ALEJANDRA GIL MORALES	58.35
66	CC	1069721111	DIANA MARCELA PARDO LOPEZ	58.35
67	CC	1053787246	MAURO HURTADO HINCAPIE	57.57
68	CC	12646085	ARMANDO MAESTRE GONZALEZ	57.44
69	CC	1098636352	JOSE JULIAN RODRIGUEZ SUAREZ	57.37
70	CC	52787846	JACKELIN ANDREA ESCOBAR GUZMAN	57.29
71	CC	1030571504	DANIEL ALBERTO MORALES BELTRAN	57.28
72	CC	43157548	ANA LISBETH GARCIA REBOLLEDO	57.11
73	CC	1026568993	CINDY ROCIO LOPEZ VILLANUEVA	56.90
74	CC	53068932	MARY ISABEL RINCÓN HERNANDEZ	56.84
75	CC	79286502	VICTOR JULIO GONZALEZ BELTRAN	56.80
76	CC	80543152	JUAN CARLOS GARZON SIERRA	56.79
76	CC	1090368789	JOSE ANDRES SANDOVAL RODRIGUEZ	56.79
77	CC	1032443386	JUAN PABLO GOMEZ AGUILAR	56.72
78	CC	79491637	MAURICIO RODRIGUEZ PARRA	56.65
79	CC	52410581	LUZ ANGELA CORDOBA CORDOBA	56.52
80	CC	53028897	JOHANNA CARDOZO DUQUE	56.46
81	CC	1098170254	LEONARDO ARIZA	56.45

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203947, denominado Técnico, Código 4410, Grado 07, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
82	CC	1049608142	ALEXANDRA GONZALEZ SANABRIA	56.23
83	CC	47441664	KELLY LAURA DOSANTOS DOSANTOS	56.14
84	CC	21476247	GLORIA ALBANY GARCIA LOAIZA	56.12
85	CC	80100497	FELIPE ANDRES BUENO MARQUEZ	56.06
86	CC	1091659190	LUISA FERNANDA AMAYA RIVERA	55.79
87	CC	1014192445	CESAR MAURICIO FAGUA PATIÑO	55.78
88	CC	79399595	LUIS ARIEL APARICIO APARICIO	55.71
89	CC	51962674	ALBA INES GUTIERREZ GONZALEZ	55.62
90	CC	1090376635	DIANA FERNANDA OSORIO GALVIS	55.61
91	CC	55171120	ROSARIO ROMERO RAMOS	55.53
92	CC	1019045636	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ DIAZ	55.50
93	CC	1026562075	JENNY PAOLA MOSCOSO PEÑA	55.49
94	CC	1014190178	DIEGO FERNANDO CASTIBLANCO SALAS	55.47
95	CC	80564541	NELSON HERNANDO PEREZ RAMOS	55.32
96	CC	1032399952	LAURA PAOLA VELANDIA ARIZA	55.28
97	CC	1014199619	JENNY PATRICIA CASTRO SOLANO	55.13
98	CC	52766828	DIANA MARCELA BUCHELI INSUASTY	54.81
99	CC	1020754617	TULIO CESAR BELTRAN BEJARANO	54.70
100	CC	1023861584	JORGE MARIO MARIN ALZATE	54.55
101	CC	94387760	WILLIAM TABARES CASTILLO	54.53
102	CC	79700285	ILICH GIVANNI QUIROGA QUINTERO	54.45
103	CC	1000467701	YESENIA DORADO FORERO	54.21
104	CC	19338099	FAUSTO AUGUSTO CARDENAS MEDELLIN	54.17
105	CC	1016018756	JENNY CAROLINA VARGAS SANDOVAL	54.15
106	CC	1121845884	ANGELA MARIA ALVAREZ ROMERO	54.14
107	CC	1014184078	DIANA CAROLINA MOZO MORALES	53.99
108	CC	53131985	SIDLEY ANDREA CASTAÑEDA ROJAS	53.95
109	CC	1082895689	GRACE MARGARITA OLIVOS MANOTAS	53.91
110	CC	45527207	ANA MILENA ARIAS CASTRO	53.73
111	CC	37726897	SILVIA MILENA URIBE VILLAMIZAR	53.70
112	CC	1032435697	ANA MARIA SANCHEZ PRIETO	53.69
113	CC	52290407	RAQUEL SOFIA MORENO URREA	53.68
113	CC	41961576	DIANA MARCELA VEGA GONZALEZ	53.68
114	CC	52848597	PAOLA ANDREA MARTINEZ MONTEALEGRE	53.64
115	CC	1026252214	EDNA SOCORRO TRIANA CARDONA	53.63
116	CC	1032430228	DIANA CECILIA ACOSTA SAAVEDRA	53.32
117	CC	1110469607	NASLY KATHERIN CASTILLO ARTEAGA	53.29
118	CC	1012371318	ANA LUZ ARIAS CHALACAN	53.15
119	CC	22606702	YEMMY YAQUELIN BUZON CORREA	53.10
120	CC	63536497	VIVIANA HELENA CELIS NAVARRO	52.97
120	CC	40025685	LUZ MARINA ESTUPIÑAN MEJIA	52.97
121	CC	79692791	HAROLD YESID ACHURY PINZON	52.95
122	CC	52359553	ADRIANA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ	52.92
123	CC	1049619549	MALORY ALEJANDRA CASTRO RODRIGUEZ	52.88
124	CC	33310083	LILIANA MARGARITA SALAS ACUÑA	52.77
125	CC	80258959	JOSE ALFREDO BAEZ QUINTERO	52.75
126	CC	1018404838	YULIANA ANDREA RICO BULLA	52.71
127	CC	52966046	LUISA FERNANDA ALBERTO SUAREZ	52.50
128	CC	1018417277	NATALIA CONTRERAS ANTOLINEZ	52.37
129	CC	80020325	JAIME OCTAVIO VALDERRAMA KIREEVA	52.31
130	CC	80245750	WILLIAM AUGUSTO VERA RODRIGUEZ	52.18
131	CC	88239764	OMAR JOVINO CACERES ROBALLOS	52.08
132	CC	80011199	JULIO CESAR PARRA GOMEZ	51.82
133	CC	79579962	JUAN CARLOS RIVAS ROYO	51.51
134	CC	1014188926	DERLY YOHANA BERNAL GALLO	51.22
135	CC	1032403707	RAFAEL CORDOBA SILVA	51.18

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203947, denominado Técnico, Código 4410, Grado 07, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
136	CC	1093219389	JULIETH ANDREA FRANCO OSPINA	51.07
136	CC	93020731	WILLER FERNEY MOICA BORJA	51.07
137	CC	79170006	JORGE SNEYDER ESPINOSA SARMIENTO	50.28
138	CC	80113464	IVAN MAURICIO CORTES CHACON	50.17
139	CC	52393139	DIANA MILENA RAMOS CUBILLOS	49.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo No. 302 de 2013, concordante con lo previsto en el numeral 11.6 del Decreto Ley 780 de 2005 y en atención a lo dispuesto en la Sentencia C-1173 de 2005, una vez se realice la publicación de la presente Lista de Elegibles y antes de la expedición de la Resolución de nombramiento en período de prueba, la Secretaría de Seguridad del DAPRE efectuará al seleccionado un estudio de seguridad de carácter reservado, que de resultar desfavorable, será causal para no efectuarse el nombramiento del elegible y, en consecuencia, excluirlo de la presente lista. Para el efecto, el DAPRE deberá remitir a esta Comisión Nacional, copia del Acto Administrativo de abstención del nombramiento debidamente ejecutoriado, con el fin que la CNSC realice el retiro del elegible de la lista.

ARTÍCULO QUINTO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

PARÁGRAFO: Una vez sea provisto definitivamente el empleo de que trata la presente Resolución y, en el evento que agotada la lista de elegibles, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 780 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, podrá ser utilizada para proveer vacantes del mismo empleo o de otros iguales, similares o de

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203947, denominado Técnico, Código 4410, Grado 07, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

inferior jerarquía, al tenor de lo señalado en el inciso tercero del numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la reclamación de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el

28 NOV 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Presidente

Revisó: Salvador Mendoza Suárez – Shirley Villamarín
Elaboró: Tatiana Giraldo Correa